

## RESOLUCIÓN SDN No. 071-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- VISTO: Para resolver la Adjudicación del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. LP-013-2024-SDN "ADQUISICIÓN DE FIREWALL SEDENA".- CONSIDERANDO (01): Qué, la Constitución de la República en su artículo 247 establece que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".- CONSIDERANDO (02): Qué, la Constitución de la República en el primer párrafo de su artículo 274 establece que: "Las Fuerzas Armadas estarán sujetas a las disposiciones de su Ley Constitutiva y a las demás leyes y reglamentos que regulen su funcionamiento. Cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad, y reforma agraria. [...] [...]".- CONSIDERANDO (03): Qué, el artículo 360 de la Constitución de la República expresa que: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la Ley [...]".- CONSIDERANDO (04): Qué, el artículo 36 en su numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública establece específicamente que: "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las Leyes confieren a otros órganos".- CONSIDERANDO (05): Qué, el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece que: "Los actos de los Órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de *Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias*".-CONSIDERANDO (06): Qué, el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública establece que: "Adoptarán la forma de Resoluciones, las decisiones que se tomen para dar por concluido el procedimiento en que intervengan los particulares, como parte interesada. [...]".- CONSIDERANDO (07): Qué, el artículo 5, en su párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: "**Principio de Eficiencia** [...] Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. [...]".- CONSIDERANDO (08): Qué, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 23 establece: "**Requisitos Previos**. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. [...]".- CONSIDERANDO (09): Qué, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: "**Procedimientos de Contratación**. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa [...]".- CONSIDERANDO (10): Qué, la Ley de Contratación del Estado en su